

Respondi de la Adia de
enero del 133 =

Con el aprecio y estimacion queduo Rocio
la de Sr. Alcaide y Ono del pasado en la
quien se previene a su sueldo mudax de
Cortes para la Conduccion de las Cartas por
la Direccion de Andres de Estimona y en
su Lugar nombrado Sr. Andres de
Alvarez para la Roca de emed y se
participa como aho Estimona me esta
devenido algunos Reales por las Cartas
que le entregado para su Cula y otros
y antes de hazer esta Roca es
que non tenga presente Sr. Estaroz
para no permitir que de lo Conser
diada en persona de Sr. Alcaide nombrada
do y no solo participo esto para con
Estimona sino estimacion para lo que
se dize en el Contrato qualquiera
que se da para estimacion y
atendiendo a complazer a Sr. de se
y en suerto a quien las Cartas con
dho Alvarez de la Roca y
y en su Roca que se da en el
de quien se para por su Roca

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the number '133' and other illegible text.]

Ninguno de los de la Ciudad mencionada
haya paz en todas las demas Villas de
suola elquerra de Aragón Archaual
Huesca Escobara y Salinas en cuyo Nombre
me ha de dar esta Po. y del que
tienen espero merecer aviso con nuevos
tuos de vez en cuando de mayor grand
de Po. que de Po. mia Octava y no
20/32

Alva de Luna

Balthasar de Luna

Alva de Luna

in ultima

2
on
o de
haua
o
ombre
ingue
nuebo
mand
uayre

8
Seru

Sanct
Musical notation

Handwritten text on the right margin, including the word "all" and other illegible characters.

c

u

u



E. J. Fox

1871

Muy Señor mio. He Recibido la Real Cedula
 del Excmo. y por ella veo como Ar-
 mona esta debiendo a Vm algunos reales por
 las Caxtas que Vm le ha comprado para
 esta Villa y otras; y hauiendome informa-
 do del sujeto a quien compraba las Caxtas
 del Depositorio de esta Villa me han
 asegurado que todo tiene cobrado a los
 Armonas, y así para Vm Recorra a las
 Villas: del mismo =

Enquanto a Joseph de Arcego digo a Vm
 que podia Vm fiarle las Caxtas de una
 semana para que sepan. Como anda, y
~~no pare a Vm por Juicio alguno que le~~
 quanto se me ofrece de Vm a Vm nro
 Señor y a Vm m a dem a unam, sea
 para y Menes. del 133 =

Para M. N. de la Villa de Tlaxcala como su Excmo. de a unam

Por su m;
 Man de Chagaxay